



**ACUERDO No.045
14 de diciembre de 2021**

Por el cual se modifica el presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital de la Vega, para la Vigencia Fiscal de 2021.

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital de la Vega, en uso de sus atribuciones legales y en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 237 de diciembre 11 de 2020 emanada del "CONFISCUN" y,

CONSIDERANDO:

1-. Que el **CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL DE CUNDINAMARCA "CONFISCUN"**, mediante resolución N° 237 de diciembre 11 de 2020, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos, para la Vigencia Fiscal de 2021, de la E.S.E. Hospital de la Vega, en la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$5.412.963.059) M/CTE.**, presupuesto que fue liquidado y desagregado mediante la resolución No 055 de diciembre 28 de 2020, expedida por la gerente de la ESE, acto administrativo que fue refrendado por la junta directiva de la ESE mediante acuerdo 036 del 28 de diciembre de 2020.

2-. Que según acuerdo de Junta Directiva N° 041 de 26 de noviembre de 2021 se realizó modificación al presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA, quedando un presupuesto aprobado a la fecha como se describe a continuación:

INGRESOS	8.340.760.153
GASTOS	8.340.760.153
DISPONIBILIDAD FINAL	0

3-. Que, según ejecución presupuestal con corte a 30 de noviembre de 2021, existe disponibilidad de recursos en los rubros de indemnización por vacaciones, prima de vacaciones, seguros y comunicaciones y transportes por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y**

CUATRO PESOS M/CTE (\$42.965.384) que no van a ser ejecutados y se deben Contracreditar, y acreditar a los rubros prima de servicios, bonificación especial de recreación, salud, pensión, caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar, sena, materiales, mantenimiento hospitalario mano de obra, servicios públicos y vigilancia y aseo, ya que el valor presupuestado en estos rubros resulto insuficiente para la vigencia 2021, se expide Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 744 del 07 de diciembre de 2021 suscrito por la gerente y la auxiliar de presupuesto de la E.S.E.

4- Que la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaria de Salud de Cundinamarca expidió concepto favorable al presente proyecto de acuerdo mediante oficio SSC-DAF-PPTO xxx de xx de diciembre de 2021.

5-Que de acuerdo con el artículo 132 Ordenanza 227 de 2014.- MODIFICACIÓN AL DETALLE DE LAS APROPIACIONES. El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión. Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse en los diez (10) días siguientes a las Secretarías de Hacienda y Planeación Departamental.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar el Presupuesto de Gastos para la Vigencia Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en la suma **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$42.965.384)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	DENOMINACION DEL RUBRO	VALOR A ADICIONAR
2	GASTOS	42,965,384.00
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	42,965,384.00
211	GASTOS DE PERSONAL	8,439,763.00
21101	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	5,268,477.00
2110105	INDEMNIZACION POR VACACIONES	5,268,477.00
2110109	OTROS GASTOS ASOCIADOS A LA NOMINA	3,171,286.00
211010904	PRIMA DE VACACIONES	3,171,286.00
213	GASTOS GENERALES	34,525,621.00
21302	ADQUISICION DE SERVICIOS	34,525,621.00
2130209	OTROS GASTOS GENERALES POR ADQUISICION DE SERVICIO	34,525,621.00
213020901	SEGUROS	12,420,899.00
213020902	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	1,547,949.00
213020903	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	20,556,773.00
	TOTAL	42,965,384.00

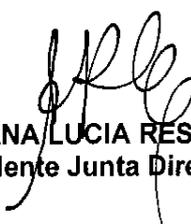
ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditar el Presupuesto de Gastos para la Vigencia Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en la suma de suma **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$42.965.384)** así:

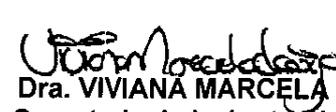
CODIGO	DENOMINACION DEL RUBRO	VALOR A ADICIONAR
2	GASTOS	42,965,384.00
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	42,965,384.00
211	GASTOS DE PERSONAL	3,685,132.00
2110109	OTROS GASTOS ASOCIADOS A LA NOMINA	188,567.00
211010903	PRIMA DE SERVICIOS	168,954.00
211010906	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	19,613.00
21103	CONTRIBUCIONES INHERENTE A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	2,936,846.00
2110302	PRIVADO CON SITUACION DE FONDOS	2,936,846.00
211030201	SALUD	1,066,275.00
211030202	PENSION	1,517,777.00
211030205	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	352,794.00
21104	CONTRIBUCIONES INHERENTE A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	559,719.00
2110402	CONTRIBUCIONES INHERENTE PUBLICO CON SITUACION DE FONDOS	559,719.00
211040206	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	335,822.00
211040207	SENA	223,897.00
213	GASTOS GENERALES	39,280,252.00
21301	ADQUISICION DE BIENES	2,377,873.00
2130102	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE BIENES	2,377,873.00
213010203	MATERIALES	2,377,873.00
21302	ADQUISICION DE SERVICIOS	36,902,379.00
2130201	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO MANO DE OBRA SERVICIOS	9,440,000.00
2130202	SERVICIOS PUBLICOS	11,462,379.00
2130209	OTROS GASTOS GENERALES POR ADQUISICION DE SERVICIOS	16,000,000.00
213020906	VIGILANCIA Y ASEO	16,000,000.00
	TOTAL	42,965,384.00

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y se operativiza a partir de la aprobación del plan Anual de Adquisiciones y el Plan mensualizado de Caja para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021.

Dada en la Vega, a los 14 días del mes de diciembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dra. ANA LUCIA RESTREPO ESCOBAR
Presidente Junta Directiva


Dra. VIVIANA MARCELA CLAVIJO
Secretaria de la Junta Directiva

Av. 3ª #10-50 La Vega – Cundinamarca.

Cra. 6ª #9-18 / 24 Nocaima - Cundinamarca.

www.esehospitaldelavega.com

info@esehospitaldelavega.com